

# ***PROPUESTA DE GOBERNANZA PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA “LAGUNA SAN RAFAEL”***

Considerando en el territorio marítimo y terrestre que comprende la Reserva de la Biósfera hasta hoy llamada “Laguna San Rafael”, existe un conjunto de organismos públicos, comunidades locales y entidades privadas que poseen y desarrollan diversas competencias, actividades, funciones y tareas que es necesario organizar, estandarizar y consolidar para cumplir cabalmente los criterios y compromisos que surgen en el marco de este tipo de instrumentos, que para las comunidades humanas que viven en ella y sus alrededores son una oportunidad para desarrollarse en equilibrio con el medio natural, mostrando en esta caso un camino de sostenibilidad para Aysén en la Patagonia.

El Programa Hombre y Biósfera (MAB) de UNESCO, considera como uno de los pilares en su estrategia de Reservas de la Biósfera dar espacio de participación a las poblaciones locales, la sociedad civil y el sectores público y privado que se ven involucrados o se interesan en lo que sucede en estos territorios. Es por ello que se propone la conformación de un Comité de Gestión Público-Privado, presentándose a continuación las bases para un reglamento de funcionamiento de esta instancia.

## **COMITE DE GESTIÓN RBLSR**

Objetivo del Comité de Gestión: El Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera Laguna San Rafael tendrá por finalidad liderar y fomentar una gestión orientada a la conservación de la biodiversidad terrestre y marina, haciéndola compatible con un desarrollo sustentable de los territorios donde está emplazada. Esto se logrará promoviendo y fortaleciendo las capacidades de articulación y sinergia entre los actores públicos, privados y comunitarios que participan activamente en la planificación, gestión, protección, manejo y desarrollo del territorio que comprende la Reserva de la Biósfera.

Funciones del Comité de Gestión: Entendiendo que su función principal es el desarrollo del Plan de Gestión de la Reserva de la Biósfera, así como también la designación y composición de los integrantes del Comité de Gestión, se señala funciones específicas:

- A. Aprobar mediante votación por mayoría simple el Plan de Gestión de la Reserva de la Biósfera, además de las modificaciones que se realicen a posterior al instrumento de gestión.
- B. Aprobar el Reporte Anual de seguimiento del Plan de Gestión, el cual será elaborado por los Sub-Comités Territoriales bajo la coordinación de la Secretaría Técnica.
- C. Aprobar la incorporación de nuevos integrantes al Comité de Gestión propuestos por la Secretaría Técnica a solicitud de los Sub-Comités Territoriales que se establezcan.
- D. Promover y colaborar en la búsqueda de mecanismos e instrumentos de financiamiento para la implementación de las distintas actividades del Plan de Gestión.

Integrantes del Comité de Gestión<sup>1</sup>: Los integrantes del Comité serán los siguientes<sup>2</sup>:

- Representante del Poder Ejecutivo en la Región de Aysén (evaluar entre Intendente, Gobernador Provincial, representante del Consejo Regional, otro), quien lo presidirá.
- Alcaldes de las comunas que formaran parte del territorio de la Reserva de la Biosfera
- Secretario Regional Ministerial de Agricultura
- Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas

---

<sup>1</sup> Titular y un suplente.

<sup>2</sup> Esta propuesta no busca equilibrio en porcentaje entre actores públicos y privados, lo relevante es que todos los actores y sectores productivos, económicos, sociales, conservacionistas, entre otros tengan representación tanto terrestre como marítimo en el Comité de Gestión.

- Secretario Regional Ministerial de Educación
- Secretario Regional Ministerial de Economía
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (en particular si hay áreas urbanas al interior de la RB)
- Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
- Representante de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Aysén (DIPLADE)
- Dos Representantes del Consejo Regional de Aysén
- Director (a) Regional Servicio Nacional de Turismo
- Director (a) Regional Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario
- Director (a) Regional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Director (a) Instituto de Fomento Pesquero
- Director (a) Regional Servicio Agrícola y Ganadero
- Director (a) Regional de Cultura
- Director (a) Museo Regional
- Gobernador Marítimo de Aysén (evaluar incluir representantes de las Capitanías de Puerto de Lago General Carrera, Chacabuco y Baker)
- Director (a) Regional de la Corporación Nacional Forestal o quien la suceda
- Representantes de los organismos que administren las áreas protegidas públicas y/o privadas legalmente constituidas que formen parte de la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera
- Dos Representantes de agrupaciones, empresarios, federaciones y/o gremios del sector turístico (terrestre y marítimo)
- Dos Representantes de asociaciones o agrupaciones campesinas
- Dos Representantes de asociaciones, corporaciones o agrupaciones culturales
- Dos Representantes de organizaciones ambientales y desarrollo regional
- Un Representantes de Pymes Forestales
- Dos Representantes de Asociaciones, Federaciones o Gremios de pescadores artesanales
- Tres Representantes de organizaciones sociales, funcionales y/o Juntas de Vecinos de los territorios que forman parte de la Reserva de la Biosfera
- Representante de la comunidad Kaweskar (Puerto Edén)
- Representante de las Corporaciones ZOIT ubicadas en el territorio (2)
- Representante Universidad Austral de Chile
- Representante Universidad de Aysén
- Representante Universidad de Magallanes
- Representante CIEP
- Otros: posibilidad de incorporar otros representantes se mantiene abierta sometida a la aprobación del Comité

*Normativa Asociada al Comité de Gestión:*

- La actualización y renovación de los representantes de los distintos actores representados en el Comité de Gestión, se realizará cada tres años proceso que será función de la Secretaria Técnica de la Reserva de la Biosfera. No obstante, cada organización público o privada con representación en el Comité, podrá coordinar con la Secretaría Técnica e informar al Sub - Comité que corresponda el reemplazo de sus representantes cuando así lo requieran, debiéndose proponer un titular y un suplente.
- El Comité de Gestión celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán a lo menos una vez al año y las extraordinarias cada vez así lo determine el Presidente del Comité de Gestión en coordinación con la secretaria técnica o a solicitud de al menos un Sub - Comités Territoriales. De las sesiones se levantará un acta, en la que se consignará la asistencia, las resoluciones, acciones o acuerdos adoptaos por el Comité de Gestión. En dichas actas deberán quedar registrados los votos de minoría. Las convocatorias

deberán ser realizadas a lo menos con 15 días de anticipación para asegurar la máxima participación, pudiéndose utilizar medios electrónicos para facilitar la presencia y representatividad en estas.

- El Comité de Gestión requerirá para sesionar de la asistencia del 60% de sus integrantes, en primera citación y, en segunda citación, el Comité de Gestión Sesionará con los miembros presentes. Los acuerdos del Comité, se adoptarán con voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.
- El Comité de Gestión, podrá invitar a sus reuniones a personas naturales o jurídicas, siempre que se estime conveniente conocer su opinión o recibir información específica sobre las materias de su competencia. La participación de terceros en las sesiones del Comité de Gestión, se realizará por requerimiento de a lo menos tres integrantes de sus miembros, a solicitud de uno de los Sub-Comités Territoriales, y en coordinación con la Secretaría Técnica.
- El Comité de Gestión podrá realizar modificaciones al reglamentos del Comité aprobados por mayoría simple de sus miembros, y propuesto por las secretaría técnica o Sub-Comités Territoriales.
- El Comité de Gestión, podrá solicitar al Gobierno Regional la realización de programas y/o estudios específicos para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Sub-Comités Territoriales: Se constituirán Sub-Comités de Gestión a escala territorial, conformados por los actores públicos y privados que pertenezcan e identifiquen trabajar en sus territorios en materias relacionadas con el desarrollo social, económico, cultural y/o de conservación de la biodiversidad marina y/o terrestre. Se proponen los siguientes Sub-Comités territoriales iniciales y que podrán aumentar, dividirse, fusionarse o eliminarse por aprobación del Comité de Gestión a solicitud de la secretaría técnica.

1. Sub-Comité Zona Sur con ubicación en la localidad de Caleta Tortel conformado por actores públicos y privados cuyas acciones o competencias estén directamente relacionadas con el territorio marino o terrestre de la comuna de Tortel.
2. Sub-Comité Zona Central con ubicación en Puerto Tranquilo, conformado por actores públicos y privados cuyas acciones o competencias estén directamente relacionados con el territorio de las localidades de Cochrane, Puerto Bertrand, Puerto Tranquilo, Puerto Guadal, Mallín Grande, Bahía Murta,.....
3. Sub-Comité Zona Norte con ubicación en Puerto Aysén conformado por actores públicos y privados cuyas acciones o competencias estén directamente relacionados en el territorio marino o terrestre de la comuna de Puerto Aysén.

*Normativa Asociada al funcionamiento de los Sub-Comités:*

- En la primera sesión ordinaria del Comité de Gestión, se constituirán los Sub-Comités de Gestión Territoriales, conformado por actores públicos y privados con presencia en los territorios zonales aprobados por el Comité de Gestión.
- Los Sub-Comités Territoriales estarán conformados por un mínimo de xxxxxx miembros públicos y privados que sean parte del Comité de Gestión, pudiendo formar parte de uno o más Sub-Comités. Podrá delegarse esta representación para el caso de los organismos públicos y privados que tengan presencia permanente en los territorios.
- Los Sub-Comités al momento de formarse, elegirán a un Delegado del Sub-Comité quien presidirá las sesiones y sus actas serán llevadas por la secretaría técnica. El Delegado durará en sus funciones 2 años, y podrá ser reelegido internamente por los miembros del Sub-Comité, el número de veces que se estime conveniente.
- Los Sub-Comités Territoriales en coordinación con la Secretaría Técnica, podrán invitar a participar personas naturales o jurídicas del territorio con fines de colaborar en la elaboración e implementación de sus planes de trabajo.
- Cada Sub-Comité, al momento de formarse, deberá elaborar y presentar al Comité de Gestión un Plan de Trabajo en materias relacionadas con el desarrollo social, económico, cultural y protección de la biodiversidad de su territorio, el cual deberá ser coherente y contribuir a la implementación del Plan de Gestión de la Reserva de la Biósfera. Los contenidos mínimos del Plan de Trabajo, serán: a) Metas en el marco de Plan de Gestión, b)

Actividades a desarrollar, y c) Calendario de trabajo. La secretaría técnica, podrá sugerir modificaciones al Plan de Trabajo previo a ser presentado al Comité de Gestión, con la finalidad de vincularlo a los objetivos del Plan de Gestión y buscar la asociatividad y colaboración entre los distintos actores territoriales.

- Cada Sub-Comité Territorial deberá dar a conocer el estado de avance de sus respectivos planes de trabajo por medio de su Delegado, durante las sesiones ordinarias y/o extraordinarias cuando corresponda al Comité de Gestión.
- En el caso que los avances del Plan de Trabajo no cumplan con lo propuesto, el Sub - Comité Territorial deberá presentar una re-programación a la Secretaría Técnica, la cual será aprobada por el Comité de Gestión.
- La aceptación del Plan de Trabajo de los Sub-Comités y su posterior reconocimiento como instrumento parte del Plan de Gestión de la Reserva de la Biósfera, será aprobado o revocado por el Comité de Gestión, por votación de mayoría simple. Las causas para revocar el Plan de Trabajo, podrán ser: a) No cumplir con lo propuesto en el Plan, b) No presentar re-programación del Plan de Trabajo.

Secretaría Técnica del Comité de Gestión: la secretaría técnica recaerá en<sup>3</sup> ..... Las funciones de la Secretaría técnica serán:

- A. Organizar las convocatorias a las sesiones del Comité de Gestión y de los Sub-Comités Territoriales.
- B. Llevar las actas de acuerdo del Comité de Gestión y Sub-Comités Territoriales.
- C. Elaborar y conservar el expediente documental en materias de la gestión de la Reserva de la Biosfera.
- D. Promover y hacer seguimiento en la ejecución de los acuerdos y planes de trabajo establecidos por el Comité de Gestión y/o los Sub-Comités Territoriales.
- E. Impulsar y coordinar la implementación del Plan de Gestión de la Reserva de la Biósfera.
- F. Vincular las distintas iniciativas y proyectos que se sitúen al interior o en el área de influencia del polígono que comprende la Reserva de la Biósfera, y que tengan directa relación con propuestas de sustentabilidad que se desarrollan en el territorio.

---

<sup>3</sup> Se propone a la DIPLADE o al Punto Focal de las Reservas de la Biosfera, actualmente CONAF.